



## **Maino Canales, Juan Bosco**

R.U.T. : 6.053.723-2 de Santiago

F.Nacim. : 19-02-49, 27 años al momento de su detención

Domicilio : Avenida Bilbao N°4670, Santiago

E.Civil : Soltero

Actividad : Egresado de Ingeniería de la Universidad Técnica del Estado. Fotógrafo

C.Repres. : Militante del Movimiento de Acción Popular Unitaria (MAPU)

F.Detenc. : 26 de mayo de 1976

Militante y dirigente del MAPU, su detención, ocurrida el día 26 de Mayo de 1976 por agentes del Estado, aparece vinculada a la de Antonio Elizondo Ormaechea y su mujer, Elizabeth Rekas Urrea. Era soltero y había egresado de Ingeniería Mecánica de la Universidad Técnica del Estado.

Según declaraciones de Andrés Constantino Rekas Urrea, hermano de Elizabeth Mercedes, quien fue detenido en la vía pública el 24 de Mayo, siendo inmediatamente trasladado a un lugar que identificó como Villa Grimaldi: allí fue interrogado acerca de las actividades y paradero de su hermana Elizabeth, de su cuñado Antonio, y del amigo de ambos, Juan Bosco Maino Canales, señalándosele que sólo sería liberado cuando éstos fueran detenidos. Al día siguiente, fue sacado por sus captores de Villa Grimaldi y trasladado a los lugares de trabajo de su hermana y de su cuñado con el objeto de que los identificara.

El Notario Público, Rafael Zaldívar Díaz, levantó acta del estado en que se encontraba el departamento que ocupaba el matrimonio Elizondo-Rekas, comprobándose, además, que sobre la mesa del comedor se encontraban los lentes ópticos, el reloj y una revista pertenecientes a Juan Maino, dirigente del MAPU, quien fue detenido el mismo día al interior de este departamento.

Por otra parte, el 30 de Diciembre de 1980 fue detenido por agentes de la CNI, Carlos Montes. Durante los interrogatorios a los que fue sometido se le exhibió un documento manuscrito por él y que se encontraba en poder de Juan Maino a la fecha de su detención. Con ocasión de la detención de Carlos Montes, el Ministerio del Interior informó al tribunal que éste era un alto dirigente del MAPU y que “con la detención de uno de sus más importantes colaboradores, Juan Maino, había ingresado a la clandestinidad para evitar ser aprehendido”. Desde la fecha de su detención se desconoce su paradero así como el del vehículo en que se movilizaba.

## SITUACION REPRESIVA

Juan Bosco Maino Canales, soltero, egresado de Ingeniería de la Universidad Técnica del Estado, militante del MAPU, fue detenido por agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional -DINA- el día 26 de mayo de 1976, aproximadamente a las 22:00 horas, en el domicilio de Elizabeth de las Mercedes Rekas Urrea y Antonio Elizondo Ormaechea (ambos detenidos desaparecidos), ubicado en Avenida

Diagonal, Los Presidentes N°143-B, departamento 2, en la comuna de Ñuñoa, Santiago.

Juan Bosco era militante y dirigente del partido MAPU, compañero de estudios de Antonio, con quien se encontraba realizando la tesis para obtener el título de Ingeniero Mecánico. Razón por la cual, Maino Canales concurría regularmente al domicilio de la familia Elizondo Rekas, y muy a menudo alojaba allí, donde mantenía incluso algunas pertenencias suyas.

En el operativo que culminó con la detención de Juan Bosco, participaron por lo menos un vehículo y tres agentes. Estos fueron vistos por vecinos del sector cuando, alrededor de las 22:00 horas, ingresaban al departamento de los Elizondo Rekas, permaneciendo en él hasta cerca de las cuatro de la madrugada y, en vez de tres personas, fueron cuatro las que abandonaron el domicilio. Posteriormente, se pudo comprobar con la presencia del Notario Público don Rafael Zaldívar Díaz, que en el departamento había indicios claros de registro y allanamiento. Desapareciendo desde esa fecha Juan Bosco Maino Canales, junto a una citroneta de su propiedad. Vehículo que tampoco ha sido habido hasta ahora.

La constitución en el inmueble del Notario Público don Rafael Zaldívar Díaz, asistido además por el propietario del departamento don Luis Bravo Vásquez y la madre de Juan Bosco Maino Canales, se realizó en virtud de que el Tribunal respectivo (Octavo Juzgado del Crimen de Santiago) que investigaba la desaparición de Maino Canales, se negó a constituirse en el lugar.

Elizabeth de las Mercedes Rekas Urra, quien se encontraba embarazada y su esposo Antonio Elizondo Ormaechea, habían sido detenidos ese mismo día, alrededor de las 18:30 horas en la intersección de las calles Alameda con Lord Cochrane, a bordo de una citroneta propiedad de la Empresa Constructora Raúl Varela S.A., donde Elizondo se desempeñaba como ingeniero en ejecución desde el 29 de enero de 1975.

Dos días antes de la detención del matrimonio Elizondo Rekas, es decir, el día 24 de mayo de 1976, alrededor de las 15:00 horas, fue detenido Andrés Constantino Rekas Urra, hermano de Elizabeth; quien fue aprehendido por agentes de la DINA en la vía pública, en la esquina de las calles Alameda con Amunátegui, en los momentos en que éste descendía de un bus de la locomoción colectiva, luego de haber sido sometido a un notorio seguimiento. Sus captores lo introdujeron por la fuerza en un automóvil marca FIAT, modelo 125, de color gris, en el que lo trasladaron hasta el recinto de tortura y detención clandestino de la DINA, conocido como Villa Grimaldi. En ese lugar, fue interrogado acerca de las actividades de su hermana, de su cuñado y de Juan Maino Canales. Concluido el interrogatorio, Andrés fue llevado por sus captores hasta el lugar donde trabajaba su hermana, con el objeto de que éste la reconociera. Para ello utilizaron el mismo vehículo en que detuvieron a Andrés Constantino. Una vez en el centro de la ciudad, le quitaron a éste la venda y estacionaron el vehículo en la calle Lord Cochrane, frente al trabajo de Elizabeth. Aproximadamente a las 18:30 horas, llegó hasta el lugar Antonio Elizondo, conduciendo la citroneta en que posteriormente fuera detenido junto a su esposa. Precisamente, recogió a ésta y abandonaron el lugar, siendo seguidos por el automóvil en que se trasladaban los agentes. Pero varias cuadras más allá, éstos perdieron de vista al vehículo en que se movilizaban Antonio y Elizabeth, razón por la cual los agentes regresaron a Andrés, nuevamente hasta Villa Grimaldi. Sin embargo, estando éste último en ese recinto, el día 26, alrededor de las 19:00 horas, pudo distinguir el ruido característico del motor de la citroneta

que utilizaba Antonio y los gritos de su hermana. Ese mismo día Andrés fue puesto en libertad por sus captores. Desde esa fecha se ha perdido todo rastro de Antonio Elizondo, de Elizabeth Rekas y de Juan Maino Canales.

#### GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

El día 2 de junio de 1976, se interpuso ante la Corte de Apelaciones de Santiago el Recurso de Amparo rol N°481-76, en favor de Juan Bosco Maino Canales, el que fue rechazado el 1° de julio de 1976, con el sólo mérito del informe del Ministro del Interior, que indicaba que el amparado no se encontraba detenido por orden de esa Secretaría de Estado. Lo anterior fue obrado a pesar que: 1) el Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, señor Galecio, estuvo por oficiar al Comandante del Campamento de Detenidos de Cuatro Alamos y al Director de Inteligencia Nacional, en orden a que informaran respecto a la detención del amparado, lo que fue desestimado por la misma Corte, rechazándose en definitiva el recurso de apelación. 2) A que en la presentación del Amparo se solicitó explícitamente que se requirieran informes, además de dicho Ministerio, a la DINA, al Ministerio de Justicia y al Jefe del Campamento de Detenidos "Cuatro Alamos", toda vez que existían evidencias concluyentes referentes a la reclusión de Elizabeth y Antonio en el recinto de Villa Grimaldi, y una vinculación directa entre la detención de estos con la de Juan Maino. Además, el Cónsul de España en Santiago, fue informado por parte de las autoridades chilenas que, Antonio Elizondo y Elizabeth Rekas se encontraban recluidos en el Campamento de Detenidos "Cuatro Alamos"; solicitándosele, por tanto, que no hiciera más gestiones al respecto.

Por otra parte se solicitó a la Corte de Apelaciones, la designación de uno de sus Ministros para que se constituyera en Villa Grimaldi, petición que también fue rechazada por dicha Corte.

Posteriormente, la resolución de no acoger el Recurso de Amparo, fue confirmada por la Corte Suprema el 29 de julio de 1976, bastándole para ello sólo el informe del Ministerio del Interior. Ordenando además, cumplir la resolución de la Corte de Apelaciones de remitir los antecedentes al Juzgado del Crimen correspondiente, a fin de investigar la posible comisión de un delito en el hecho denunciado.

Con fecha 13 de agosto de 1976, la Corte de Apelaciones remitió el expediente sobre recurso de amparo N°481-76 al Octavo Juzgado del Crimen de Santiago. Dentro del proceso el Tribunal pudo inspeccionar fotos autorizadas por el Notario Zaldívar, correspondientes al estado en que quedó el departamento y las cosas en él contenida, con posterioridad a la detención de Juan Maino. Particularmente, una de ellas deja en evidencia que en ese lugar se procedió a la detención de Maino Canales, toda vez que el testimonio gráfico muestra en una mesa, los lentes ópticos, un reloj pulsera y una taza con café servido (ya seco) y una revista de fotografía, todos ellos de propiedad de la víctima.

El Tribunal incurrió en grave falta al negar constituirse en el lugar de los hechos y no ordenar una inspección, con lo que no se tomaron huellas, perdiéndose rastros y señales dejadas por los culpables.

Con fecha 23 de junio de 1976, se presentó ante el Sexto Juzgado del Crimen de Santiago una Denuncia por Presunta Desgracia de Juan Bosco Maino Canales, la que fue acogida a tramitación con el rol N°94.167. El 21 de julio de 1976 se amplió la denuncia de presunta desgracia al secuestro de Elizabeth de las Mercedes Rekas Urra y Antonio Elizondo Ormaechea. El 28 de octubre de 1976, el Juez se declara

incompetente para seguir conociendo y, teniendo en cuenta que en el Octavo Juzgado se tramita la causa rol N°13.979, por los mismos hechos, ordena remitir los antecedentes a dicho Tribunal, por corresponderle su conocimiento. El 16 de noviembre de 1976, el Juez del Octavo Juzgado acepta la competencia y ordena acumular la causa Rol N°94.167 a la causa rol N°13.979-6, que dice relación con los mismos hechos investigados. El día 7 de noviembre de 1977, se cierra el sumario y se sobresee temporalmente la causa, resolución que es aprobada por la Corte de Apelaciones el 13 de diciembre de 1977.

Posteriormente, con fecha 1° de agosto de 1978, se presenta ante el Décimo Juzgado del Crimen de Santiago, una querrela colectiva por el delito de secuestro de setenta detenidos desaparecidos, entre los cuales figuraba Juan Bosco Maino Canales, en contra de: el General de Ejército Manuel Contreras Sepúlveda; el Coronel de Ejército Marcelo Luis Moren Brito y el Teniente Coronel de Ejército Rolf Gonzalo Wenderoth Pozo, la que fue rolada con el N°9022-1. Sin realizar diligencia alguna el 10 de agosto de 1978, el juez se declaró incompetente para seguir conociendo la causa en virtud que se trataba de personal militar. El 12 de agosto de 1978 los querellantes apelaron la resolución de incompetencia. El 24 de noviembre la Corte de Apelaciones declara improcedente el recurso de apelación, lo que motivó la presentación de una queja contra los ministros de esa Corte, ante la Corte Suprema, la que decretó orden de no innovar. Recién el 8 de marzo de 1979 la Corte Suprema acoge la queja, ordenando a la Corte de Apelaciones conocer el recurso de apelación y pronunciarse al respecto. Sin embargo, el 8 de mayo la Corte de Apelaciones confirma la resolución apelada, lo que permitió que con fecha 19 de noviembre de 1979, el 2° Juzgado Militar aceptara la competencia y decretara que la misma se siga conociendo, tal como lo había ordenado antes, en la 2ª Fiscalía Militar con el rol N° 553-78.

En 1983 el Tribunal tuvo a la vista los cuatro cuadernos de instalación de la Visita Extraordinaria por casos de detenidos desaparecidos de la Región Metropolitana, que sustanció el Ministro Servando Jordán, en ellos se contenía importante información respecto al actuar de la DINA y a la responsabilidad de ese organismo de seguridad en cientos de detenidos desaparecidos.

El 10 de septiembre de 1985, la Corte Marcial resolvió positivamente la petición del Fiscal General Militar orientada a que el general Manuel Contreras deberá declarar sólo por Oficio. Sin que se realizaran diligencias durante cuatro años, el 20 de noviembre de 1989, el Teniente Coronel de Ejército Enrique Ibarra Chamorro, Fiscal General Militar, solicitó para esta causa la aplicación del Decreto Ley de Amnistía (D.L. 2.191), porque el proceso había tenido como finalidad exclusiva la investigación de presuntos delitos ocurridos durante el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978 y porque, durante los 10 años de tramitación, no se había logrado "determinar responsabilidad de persona alguna". El 30 de noviembre de 1989 la solicitud fue acogida por el 2do. Juzgado Militar, el que sobreseyó total y definitivamente la causa -la que aún se encontraba en etapa de sumario- por "encontrarse extinguida la responsabilidad penal de las personas presuntamente inculpadas en los hechos denunciados". Las partes querellantes apelaron de dicha resolución a la Corte Marcial, la que confirmó el fallo en enero de 1992. Se interpuso entonces un Recurso de Queja ante la Corte Suprema de Justicia, la que al mes de diciembre de 1992, aún no evacuaba su resolución.

(Antecedentes completos de la querrela en contra de Manuel Contreras se encuentran en el caso de Eduardo Alarcón Jara, 30 de julio de 1974).

El 24 de septiembre de 1981, a raíz de la detención de Carlos Eduardo Montes Cisterna, dirigente del MAPU y amigo de Maino, ocurrida el 30 de diciembre del año 1980 -a quien se le siguió la causa Rol 4-81-, se solicita al Ministro en Visita señor Servando Jordán, la reapertura del sumario, teniendo en cuenta que: Mientras éste estuvo detenido en la Central Nacional de Informaciones -CNI- fue interrogado en relación a sus actividades junto a Juan Maino Canales, exhibiéndosele incluso, documentación política que Montes le había entregado a Maino, antes que éste último fuera detenido. Montes reconoció este hecho ante el Ministro Servando Jordán, que investigó el desaparecimiento de personas en Santiago. Cabe hacer notar que, dentro del proceso, el propio Ministerio del Interior reconoce la detención de Juan Maino, al señalar que Montes Cisternas es un alto militante del MAPU, que en 1974 en la clandestinidad inicia un proceso de reorganización de ese partido. Y agrega textualmente "con la detención de uno de sus más importantes colaboradores -Juan Maino- ingresa definitivamente a la clandestinidad para no ser aprehendido". A su vez, Montes Cisternas declara ante el Ministro en Visita que Maino era su principal colaborador, desde comienzos de 1975 hasta que desapareció. Agrega que el último día que lo vio fue el 25 de abril de 1976, cuando Maino lo acompañó a la Estación Central con motivo de un viaje de Montes al Sur. El 28 de mayo de ese mismo año, se enteró que Maino había sido detenido por la DINA, debido a que éste no llegó a un encuentro que tenían concertado y tampoco a otro alternativo al día siguiente.

Consultado el Ministerio del Interior responde que lo aseverado por ese Ministerio en un escrito, correspondió a una transcripción literal de una declaración prestada por el reo Carlos Montes, en el proceso que se le siguió por infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado.

Con fecha 5 de julio de 1982, el Ministro en Visita cierra el sumario y sobresee temporalmente la causa, resolución que fue aprobada por la Corte de Apelaciones el 14 de octubre de 1982.

#### Actualidad:

##### TERCERA- Roma, 6 de julio 2000

Italia: Familiares desaparecidos esperanzados por proceso a Pinochet- La vicepresidenta de la Asociación de Familiares Desaparecidos durante la dictadura militar chilena, Mirella García, expresó en Roma su esperanza de que Italia abra un proceso en contra del general (r) Augusto Pinochet por la detención y posterior desaparición de cinco italo-chilenos bajo su régimen (1973-90). Mirella García declaró ante el fiscal Giancarlo Capaldo, quien tiene a su cargo la investigación preliminar para determinar si existen las condiciones para iniciar un proceso no sólo en contra de Pinochet, sino también del jefe de sus servicios secretos, Manuel Contreras. Capaldo dirige la investigación sobre la desaparición de Juan Montillo, Omar Venturelli, Giovanni Maino, Jaime Donato y Dignaldo Pizzini.

##### Primera Linea 13 de Junio 2001

Exclusivo: Fiscal italiano indaga en Chile huella de Pinochet en desapariciones Desde el domingo se encuentra en el país el fiscal italiano Giancarlo Capaldo, para avanzar en la investigación del desaparecimiento forzoso de cuatro ciudadanos italo-chilenos detenidos durante la dictadura. Aunque se trata de un proceso iniciado en Italia que aún cursa su etapa instructoria, la causa ya fue motivo de un exhorto a Chile solicitando la designación de un abogado para Augusto Pinochet. El viaje del instructor tiene como objetivo recopilar antecedentes sobre los casos de Juan Bosco Maino Canales, Omar Roberto Venturelli Leonelli, Juan Montiglio

Murúa y Jaime Patricio Donato Avendaño. Los dos últimos figuran en el informe de las Fuerzas Armadas como lanzados al mar, frente a las costas de San Antonio. Capalbo ya se reunió con los familiares de las víctimas, la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y, esta mañana, sostendrá un encuentro con los abogados de derechos humanos Hugo Gutiérrez, Fabiola Letelier y Julia Urquieta. En la agenda del fiscal se cuenta para el jueves el interrogatorio de algunos testigos y una cita con el juez a cargo del proceso por la Caravana de la Muerte, Juan Guzmán, aún sin horario establecido.

Aunque el proceso está aún en su etapa preliminar, fuentes italianas aseguraron a Primera Línea que, al menos en el caso Venturelli, estarían involucrados el procesado general Augusto Pinochet, el coronel (r) Marcelo Moren Brito, el abogado Alfonso Pollec Michaaud, además de los civiles Máximo Vivanco, Pablo Márquez, Pedro Calderón y Nelson Ubilla.

La investigación del caso se desencadenó en 1998, luego que el senador del Partido Verde Stefano Boco solicitara el esclarecimiento de la desaparición de Venturelli. Una de las particularidades del sistema judicial italiano es que el juicio puede realizarse "por derecho de sangre", lo que implica el inicio de procesos en ausencia, por delitos cometidos en cualquier parte del mundo contra ciudadanos de la península. De hecho, el ex directo de la DINA, Manuel Contreras y el ex agente Raúl Iturriaga Neumann fueron procesados y sentenciados a 20 y 18 años de presidio, respectivamente, por el atentado contra Bernardo Leighton y su esposa Anita Fresno, perpetrado en Roma en octubre de 1975.

Una vez presentada la denuncia penal, se designa a un fiscal para que actúe como acusador público (en este caso, Capalbo), en un proceso similar a la designación de un juez de primera instancia. Cuando concluya su investigación, y si estima que existen los antecedentes necesarios, el instructor puede iniciar una acusación formal, la que debe ser resuelta por la Corte de Asis, tribunal integrado por dos magistrados y seis personas más.

En agosto del año pasado el fiscal envió a Chile un exhorto por la desaparición de los cuatro casos mencionados, todos consignados en el Informe Rettig. Sin embargo, fuentes italianas aseguraron que en esa oportunidad sólo se trató de una notificación para que Augusto Pinochet designara a un abogado en Roma a cargo de su defensa en el juicio.

Además, otras fuentes aseguraron que en esta etapa del proceso ya han declarado varios chilenos en calidad de testigos, entre los que se cuentan los diputados socialistas Carlos Montes e Isabel Allende, el escritor Luis Sepúlveda y la vicepresidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, Mireya García.

